

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 00034 de fecha 07.01.19, que Llama a Propuesta Pública.
4. Resolución de Acta de Deserción de fecha 24.01.19
5. Decreto Exento N° 00353 de fecha 30.01.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
6. Decreto Exento N° 00354 de fecha 30.01.19, que Llama a Propuesta Pública.
7. Resolución de Acta de Deserción de fecha 13.02.19
8. Decreto Exento N° 00586 de fecha 19.02.19, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 00587 de fecha 20.02.19, que Llama a Propuesta Privada.
10. Tabla de Evaluación Técnica de Licitación de fecha 07.03.19.
11. Decreto Exento N° 00791 de fecha 07.03.19, que Declara Desierta la Propuesta Privada.
12. El Artículo N° 10 Numeral 7 Letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886
13. Decreto Exento N° 824 de fecha 08.03.19, Autoriza Trato Directo y Adjudica la Modalidad de Trato Directo para el **"OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA OCUPACIÓN DE PARTE DE BIEN MUNICIPAL, DESTINADO A LA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DURANTE EL PERIODO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PARTICULARES Y OTROS AÑO 2.019"**

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz para el otorgamiento de un Permiso Municipal para la ocupación de un espacio físico dentro del Inmueble Municipal, cuyo objeto será la Venta de Pólizas de Seguros dentro del Período de Renovación de Permisos de Circulación de Vehículos Particulares y Otros Año 2.019.
2. Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
3. Además que es indispensable concretar el trato directo, por los beneficios e ingresos que entraran al Municipio a través de los Permisos de Circulación, y que por los plazos es la única opción viable, toda vez que el proceso de los Permisos de Circulación se iniciaron el 01 de Marzo de 2.019.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1.086**

1. **APRUEBESE**, el Contrato suscrito con fecha 25.03.2019, para realizar la Concesión **"OTORGAMIENTO DE PERMISO PARA LA OCUPACIÓN DE PARTE DE BIEN MUNICIPAL, DESTINADO A LA VENTA DE PÓLIZAS DE SEGUROS DURANTE EL PERIODO DE RENOVACIÓN DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHÍCULOS PARTICULARES Y OTROS AÑO 2.019"**, por el Monto de \$ 4.000.000.- (Cuatro millones pesos) Exento de IVA, a la empresa **SOCIEDAD JERIA Y CÍA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA.**, RUT. N° , domiciliada en de la ciudad de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, RUT N° , por monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/lgd

c. c.:  
- Alcaldía (02)  
- Adquisiciones (01)  
- Archivo (01)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde